

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

5867 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se anuncia el otorgamiento de concesión administrativa a la empresa "Asturiana de Zinc, S.A."*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 40.5, en su apartado ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, y en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, modificada por Ley 33/2010, de 5 de agosto, acordó aprobar el otorgamiento de concesión administrativa a la sociedad "Asturiana de Zinc, S.A." para ocupación de parcela en el Muelle de Raíces, del Puerto de Avilés, con destino a la construcción de una nave para el almacenamiento de zinc metal y otros productos objeto de tráfico portuario.

Entre las condiciones más importantes de la concesión destacan las siguientes:

Titular: "Asturiana de Zinc, S.A."

Objeto: Ocupación de una parcela de unos 1.250 m², en el Muelle de Raíces, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés, para la construcción de una nave para almacenamiento de zinc metal y otros productos objeto de tráfico portuario.

Superficie: 1.250,00 m².

Plazo: diez (10) años.

Tasas aplicables, consideradas para el año 2010:

- Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario: 14.518,03 €/año para el año 2010.

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 0,20 €/ton., para el año 2010, para un tráfico mínimo de 18.750 toneladas anuales movidas por el puerto utilizando la nave de almacenamiento. En caso de no alcanzarse este tráfico mínimo, se abonará la cuantía de la tasa (0,20 €/ton.), aplicada al tráfico mínimo.

Lo que se hace público para el general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 110.7 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Avilés, 2 de febrero de 2011.- El Presidente, Manuel Docampo Guerra.

ID: A110009830-1